

ALCALDÍAÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2022
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-025/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOL** EN **P**REDIO PRIVADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Eliminado el do

ALCALDIA ALVARO OBREGON PRESENTE

NOMBRE:

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcáldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de Consejo de la Judicatura Federal ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 22 de septiembre de 2022 y que se le asigno el número de folio 3152-2022 de VUT, donde se solicita el derribo de 2 árboles con raices expuestas que provocan danos a la losa del estacionamiento subterraneo así como a la tubería la cual ocasionado multiples fugas y filtraciones al interior del inmueble, se encuentran ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 11 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- I. Con fecha 11 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113,fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

VUT 3152-2023





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

	Prison			DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO psejo de la Judicatura FOLIO; VUT 3152-220922 petal					UBICACIÓN						
and the second			19	de noviembre de 2022				HORA: 12:00			Predio Privado DICTAMEN NO. 0310				
No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA IN	DAP em	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICTÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS		TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
T. MAN						A Company of the Comp	- 40° E								Arbol con raicer expuestas y algunar ramas muertas ubicado en arriate de 4.80 m de diámetro con mureta de 50 cm de altura y corona de
	FICUS/Feus benjamina	Eliminado el domicilio	Amate	5	20	8	Susceptible de mejora	Declinante indiviente	6 a 20 anos	51 a 199	Ninguno	Ninguno	27	Detribo	18 cm, dicha construcción está situada en un área permeable de 330 m² y un sustrato de 20 cm. Se observa que debide al crecimiento de sujeto arbóreo ha provocado daños a la losa nervada de 40 cm del estadoramiento de estadoramiento.
	15	(To		-		e de la companya de de desima de la companya de la consecuencia de la consecuencia de la consecuencia de la co	ng.	ă				*			subterráceo, así como a la tuberlia la cual ha ocasionado múltiples fúgas y filtraciones de agua en el interior de los muros del finmueble además de dañar con mayor magnitud al estacionamiento 1 y an los catones 27 28 24
· 中国									44-				The second se		25, 5 y 4 del mismo





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

CALL PRODUCT OF THE PARTY OF TH			PULMINDULMUU		1 1	
SOLICITANTE:	Consejo de la Judicatura Federal	FOLIO:	VUŢ 3152-220922		UBICACIÓN	
FECHA:	11 de noviembre de 2022	HORA:	12:00		Predio Privado	
DIRECCIÓN		liminado el domicili	io	19373	DIGTAMEN NO. 0310	
Alamer's		The Spilling of A		12 M vy 5 m	1 1 1 1 1 1	
LAUREL DE LA INDI <i>AlFicus retusa</i> Eliminado el domicilio	Area verde 5 Stsceptible de mejora	Deplinante incipiente	Б & 20 аños 51 a 199 Nnguno	Luminacia, muto perimetral y valla de varjas	Arbol ubicado en u área permesble de 33 m² y un sustrato de 2 cm, con cop desbalanceada, raice expuestas, rama sobre las vallas d verjas y rama interfirendo e luminaria. Se observada de debido crecimiento del sujet arboreo ha provocad daños a la los nervada de 40 cm d estacionamiento subterráneo, así com a la tubería la cual r ocasionado múltiple fugas y filtracionas d agua en el exterior interior de los murs del inmueble ademi de dañar con may magnitud estacionamiento 1 y e los cajones 27, 28, 2	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.3., así como el Informe Tecnico de Respuesta a incidentes ITR/09/2021 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

1

Doroteo Santos Zaira

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE



	DICTAMI	EN TECNIC	O DE ARBOLADO	and the second s
SOLICITANTE:	Consejo de la Judicatura Federal	FOLIO:	VUT 3152-220922	UBICACIÓN
FECHA:	11 de noviembre de 2022	HORA:	12:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	<u>lii</u>	DICTAMEN NO LOSSO		

Archivo fotográfico Árbol 1 para derribo Árbol 1 para derribo ubicado en arriate y área permeable

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México TELEFONOf(55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 3152-2022

Página4|8 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS/**NUESTRA CASA**



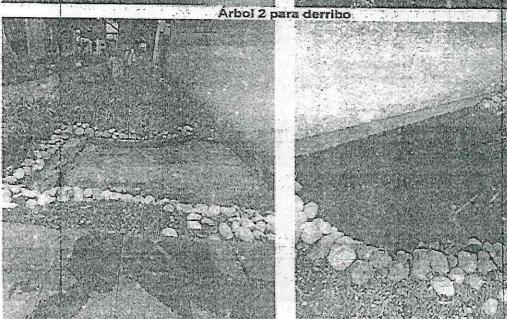


ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAME	I f					
Consejo de la Judicatura Federal	FOLIO:	VUT 3152-220922	ļ	JECACION		
11 de noviembre de 2022 HORA: 12:00				Predio Privado		
Eliminado el domicilio				DIGTAMEN NO. 0310		
	Consejo de la Judicatura Foderal 11 de noviembre de 2022	Consejo de la Judicatura FOLIO: Federal 11 de noviembre de 2022 HORA:	Foderal 11 de noviembre de 2022 HORA: 12:00	Consejo de la Judicatura FOLIO: VUT 3152-220922 L Federal 11 de noviembre de 2022 HORA: 12:00		

Arbol 2 para derribo



Fugas y filtraciones de agua en el exterior del inmueble







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO **AMBIENTE**

e elitino de la companya de la comp	DICTAME	IN TECNICO	DE ARBOLADO			
SOLICITANTE:	Consejo de la Judicatura Federal	FOLIO:	VUT 3152-220922	UBICACIÓN		
FECHA:	11 de noviembre de 2022	HORA:	12:00	Predio Privado	***********	
DIRECCION	Eli	minado el domicilio		DICTAMEN NO. 0310		

Archivo fotográfico Daños en la losa nervada del estacionamiento subterránco por las filtraciones de agua

Filtraciones de agua por fugas en el interior del inmueble





ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores Magon

Se dictaminó procedente el derrib benjamina y (1) LAUREL DE LA INC	no de 2 (dos) árbol de las especies: (1) FCUS/Ficus DIA/Ficus retusa; que se yerguen en Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que
le Protección a la Tierra en el Distri Federal NADF-001-RNAT-2015, pa especificaciones técnicas que debei	as al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental to Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito ra garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y rán aplicarse en la realización de actividades de poda, boles, previo a la ejecución de los trabajos.

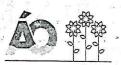
- II. Por tratarse de autorización para el derribo de 2 (dos) árbol en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 77231001084457UAEX5E.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el derribo de 2 (dos) árbol de las especies: (1) FICUS/Ficus benjamina y (1) LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa; que se yerguen en Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-027/2022, y se ha dado cumplimiento

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldia Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MERO EDGAR TONA HIU DÍAZ LÓPEZ Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

En atención al número interno DGSCC 1546-1_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.